**ACTA NUMERO CINCO.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las catorce horas, del día dos del mes de junio de dos mil veintiuno, se realizó sesión Ordinaria convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Regidor Suplente don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, posteriormente se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y  en atención a nota presentada por la Jefe de Recursos Humanos, en la cual remite orden de descuento, firmada por empleados, por la adquisición de lentes, a favor de **OPTICA BELMAR VISION**, ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, para que, de la planilla de salarios; y **a partir del mes de junio del año 2021,** **efectúe descuentos** a favor de **BELKY PATRICIA ESTRADA DE HERNANDEZ**, propietaria de **OPTICA BELMAR VISION**, por suministro de anteojos a los siguientes empleados:

EMPLEADO MESES CUOTA MENSUAL TOTAL A PAGAR

Ana Gabriela Ramírez Chamorro 06 $ 25.00 $ 150.00

Yesenia Edith Cruz Morales 10 $ 19.00 $ 190.00

Sara del Carmen López Romero 06 $ 25.00 $ 150.00.

COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y  en atención a nota presentada por la Jefe de Recursos Humanos, en la cual remite orden de descuento, firmada por empleados, por la adquisición de lentes, a favor de **MULTISERVICIOS PROFESIONALES C.C., S.A DE C.V**, ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, para que, de la planilla de salarios; y **a partir del mes de junio del año 2021,** **efectúe descuentos** a favor de **MULTISERVICIOS PROFESIONALES C.C., S.A DE C.V,**  por suministro de anteojos a los siguientes empleados:

EMPLEADO MESES CUOTA MENSUAL TOTAL A PAGAR

Mario Wilfredo Díaz Sanabria 08 $ 23.75 $ 190.00

Karla Jamileth Monterrosa Meléndez 08 $ 23.75 $ 190.00

Mirian Elena Fermán de Martínez 05 $ 25.00 $ 125.00

Claudia Carolina Servano Martínez 08 $ 26.88 $ 215.04

William Ernesto Rodríguez Villalta 10 $ 27.50 $ 275.00.

COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud de fecha 25 de mayo de 2021, presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A**,** pague las siguientes facturas: **a) FRANCISCO ARTURO MONTANO RIVAS,** propietario de INTER CLUTCH, **factura No. 070** de fecha 17/05/2021, por la cantidad de **$ 335.00**, que ampara el suministro de: 1-prensa de clutch 14 pulgadas, 1-disco de clutch 14 pulgadas, 1-volante, 1-balero collarín y 1-balero piloto, repuestos que se utilizaron para la reparación de embrague del equipo operativo # 53, placa N20687, marca Futian de esta Municipalidad, **b) JUAN CARLOS PARADA JUAREZ**, propietario de VISION GRAFICA, **factura No. 0299** de fecha 19/05/2021, por la cantidad **$ 101.70**, que ampara el suministro de 2-Roll up, full color, que será utilizado para eventos institucionales y sociales, **c) MILITZA DEL CARMEN RODRIGUEZ ZELAYA**, propietaria de OFIMATICA R, las siguientes: **facturas: 00055** de fecha 24 de mayo de 2021 por la cantidad de **$ 184.00**, que ampara el suministro de: 1-rollo de papel para plotter 24” x 50M, 1-tinta HP 711 negro, 1-tinta HP 711 cian, 1-tinta HP 711 magenta y 1-tinta HP 711 yellow, material que será utilizado para plotear planos en la unidad de Desarrollo Municipal UDM, para perfiles y carpetas técnicas a ejecutar por dicha unidad; y **factura No. 00056** de fecha 24 / mayo / 2021, por la cantidad de **$ 300.00**, que ampara el suministro de 5-ribbon color para impresor ZXP 3, que será utilizado para la impresora de extensión de carnet de minoridad. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**. **CONSIDERANDO: a)** La nota de fecha 24 de mayo de 2021, presentada por el Lic. Julio César Rivas Santamaría, coordinador del proyecto: **“ PATRIMONIO CULTURA, MUSEO ESTACIÓN Y TURISMO 2021 ”**, en la cual informa sobre los daños ocasionados a los bienes municipales, el día sábado 22 de mayo de 2021 en la estación ferroviaria de esta ciudad, destacando sobre la temática el vehículo con placas particulares número 231-227, color rojo, al parecer retrocedió en la calle norte pegado al Centro Escolar José Dolores Larreynaga, subiendo desmedido en la jardinera norte de la estación ferroviaria, dañando la jardinería, el basurero metálico que se colocó en el año 2019, junto a una de las bancas que donó CEPA en la restauración del Complejo cultural la estación Quezaltepeque; **b)** Vista la declaración jurada, firmada por el señor David Antonio Rodríguez Umaña, en la cual manifiesta que el día 22 de mayo de 2021, aproximadamente a las 3: 00 p.m, se conducía en un vehículo tipo pick up Toyota 20R, y por encontrarse en estado de ebriedad realizó una maniobra inadecuada y dañó una banca de jardín metálica, un basurero metálico y una jardinera de la estación del ferrocarril, al lugar se hizo presente representantes de la Municipalidad y la PNC y se llegó a un acuerdo entre ambas partes, por lo que bajo juramento, se compromete a pagar el valúo que realice la Municipalidad, hasta por un monto de $ 400.00, los cuales cancelará mediante dos cuotas fijas y sucesivas de $ 200.00 C/U, en las fechas que estipule el Concejo Municipal, mediante acuerdo que será emitido en la reunión de Concejo, manifestando que siempre y cuando sus condiciones económicas lo permitan podrá pagar antes del tiempo estipulado, c) Visto el valúo de daños por accidente de tránsito en estación línea férrea, realizado por el Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial de esta municipalidad, en la cual establece que los daños ocasionados al mobiliario son los siguientes: **1)-Banca metálica tipo Romana**, costo en mercado $ 160, instalación $ 15.00, flete de compra $ 15.00, **total $ 190.00**, **2) Basurero con ruedas**: basurero cotizado en EPA $ 51.90, Flete de compra $ 15.00, **total $ 66.90**, **siendo el costo total de daños la cantidad de $ 256.90.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Se autoriza al señor **DAVID ANTONIO RODRIGUEZ UMAÑA**, para pagar los daños ocasionados en los bienes municipales, de la estación ferroviaria, por la cantidad de **$ 256.90,** que podrá cancelar **EN UNA SOLA CUOTA** en el mes de junio de 2021; ó **2-CUOTAS de $128.45** cada una, que podrá cancelar durante los meses de junio y julio de 2021, pagos que deberá realizar en la UATM, y serán depositados en la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**. Vista la nota de fecha 01 de mayo de 2021, presentada por el señor José Antonio Canizález O, Presidente de Junta Local Cruz Roja Salvadoreña Seccional Quezaltepeque, en la cual manifiesta que Cruz Roja es una Institución de asistencia sin fines de lucro, que atiende a todas las personas sin distinción de raza, religión, posición social o credo político, que su personal presta atención en horas diurnas y nocturnas. Que su mayor limitante para darle cobertura a las diferentes emergencias (accidentes, atropellados y enfermedades repentinas), es la falta de combustible; POR LO QUE, solicita que se les colabore con suministro de combustible de forma mensual. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de Transporte de esta Institución, para que, proporcione combustible hasta por un **valor máximo de** **$ 150.00, mensuales** a: **CRUZ ROJA SALVADOREÑA SECCIONAL QUEZALTEPEQUE**, que será suministrado a **tres unidades, placa CR-13, N-3023 y N-9910**, **durante los meses de junio hasta el mes de diciembre del presente año.** Cruz Roja Salvadoreña Seccional Quezaltepeque, deberá presentar informe del combustible recibido y de las actividades realizadas cada mes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**. Vista la nota de fecha 05 de mayo de 2021, presentada por el señor Douglas Adonay Alcántara, Director de Seccional de Comandos de Salvamento El Salvador, en la cual manifiesta que debido al incremento de emergencias ocurridas en este Municipio, dicha seccional se ve de manera contínua, en la gestión de obtención de combustible para poder responder ante la demanda, de solicitud de auxilio de esta población, en diversas áreas de emergencias. Por la razón anterior y con el objetivo de mantener la atención en emergencias en esta ciudad, solicita se les colabore con una cuota de combustible de forma mensual, manifestando que la Seccional cuenta con dos ambulancias para auxilio, una unidad paramédica combustible diesel y la otra una unidad convencional tipo minivan gasolina. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de Transporte de esta Institución, para que, proporcione combustible hasta por un **valor máximo de** **$ 150.00, mensuales** a: **COMANDOS DE SALVAMENTO EL SALVADOR** que será suministrado a **dos unidades, Ambulancia Paramédica, Van Econoline, marca Ford E350, año 2002, color amarillo con sus respectivos emblemas, No. de placa Institucional: CS-123-031; y 1- ambulancia convencional, tipo Minivan, marca Dodge Chrysler, año 2001, color Amarillo con sus respectivos emblemas, No. de placa Institucional CS-123-051**, combustible que será proporcionado **durante los meses de junio hasta el mes de diciembre del presente año.** Comandos de Salvamento El Salvador, deberá presentar informe del combustible recibido y de las actividades realizadas cada mes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**. Vista la nota de fecha 13 de mayo de 2021, presentada por la Licda. Celeste Chávez López, Asesor Jurídico de esta municipalidad, en la cual informa que no se ha realizado el pago de los aranceles de la Escritura de Compraventa de Inmueble del Cementerio, en el Centro Nacional de Registro Cuarta Sección del Centro, escritura otorgada el día 10 de enero de 2021, manifestando que no se cuenta con la inscripción correspondiente en dicho registro, porque se cometió un error involuntario, ya que se elaboró primero el cheque para pago de aranceles y segundo la Escritura, por lo que Tesorería anuló el cheque. Cabe mencionar que mediante Acuerdo No. 4 del acta No. 47 de fecha 05 de noviembre de 2020, se autorizó a la señora Tesorera Municipal, para emitir cheque de la cuenta Fondos Propios, a nombre de **TESORERIA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**, por la cantidad de **$ 661.50**, para efectuar el pago Derechos de Registros. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque certificado a nombre de **TESORERIA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**, por la cantidad de **$ 661.50**, para efectuar el pago Derechos de Registros. El cheque será amparado por el comprobante que el Centro Nacional de Registro emita cuando se realice dicho pago. Cabe mencionar que de conformidad al Art-. 1 numeral 6ª. De la Ley de Impuesto sobre Transferencia de bienes raíces, establece: Se grava la transferencia de bienes raíces, por actos entre vivos, salvo las excepciones siguientes: “La adquisición de bienes por parte del Estado, las Municipalidades y demás corporaciones y fundaciones de Derecho Público y las Corporaciones y fundaciones de utilidad pública, salvo disposición legal expresa en contrario”; Por lo que, esta Municipalidad está exenta del pago de transferencia de bienes raíces. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**. Vista la nota presentada por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal, en la cual solicita se ratifique los contratos de los técnicos asignados con fondos FISDL. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA. Ratificar el Acuerdo No. 9 de Acta No. 17 de fecha 22 de abril de 2021, que literalmente dice: “”””**ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 22 de abril de 2021, presentada por el Lic. José Alberto Molina Buendía, Referente Municipal del Programa CONVIVIR, y administrador de contrato, en la que basado en el Art. 83 de la LACAP, solicita que se autorice prorroga de los siguientes contratos:

* Contrato de prestación de **servicios profesionales** como **TECNICO MUNICIPAL** para la ejecución de la **INTERVENCIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA LOS JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR),** a favor del **LIC. HERIBERTO DE JESUS SALAZAR ROQUE**, denominado **CONTRATO FOHS**, el cual se encuentra por presentar y aprobarse su último producto y aún tiene pendiente procesos de pago de productos anteriores.
* Contrato de prestación de **servicios profesionales**, para la ejecución del **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO COMO TECNICO MUNICIPAL, PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL**, a favor de la **LICDA. REINA ELIZABETH UCEDA CAÑAS,** denominado **CONTRATO A PES**.
* Contrato de Prestación de **servicios profesionales**, para la ejecución del **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO COMO ASISTENTE MUNICIPAL, PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL**, a favor de la **LICDA. JESSICA ESMERALDA RIVERA DE HERNANDEZ**, denominado **CONTRATO B PES 1**, manifestando que los contratos PES 1, A y B, ya terminaron su último producto, pero aún están pendientes con procesos de pago.
* Contrato de prestación de **servicios profesionales**, como **TECNICO MUNICIPAL**, para el **DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, COMPONENTE DOS, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), a favor de la LICDA. JACQUELINE VANESSA ERAZO VELASQUEZ**, denominado **CONTRATO A PES 2,**
* Contrato de prestación de **servicios profesionales** como **ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO COMPONENTE DOS, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRA BAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR),** a favor de la **LICDA. ANA HILDA MONROY DE ESCALANTE**, denominado: **CONTRATO B PES 2,** manifestando que los contratos PES 2, A Y B, están por empezar a trabajar en su último producto y quedará pendiente su presentación, aprobación y proceso de pago.

Manifestando también que las respectivas **ORDENES DE INICIO OPERATIVA**  de los cinco contratos, fueron firmadas todas el 11 de enero de 2021, ya que fueron contratados para el periodo comprendido del 11 de enero al 30 de abril de 2021, Por lo que, solicita la prórroga de los contratos, por un periodo de 110 días calendario. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **PRORROGAR POR UN PERÍODO DE 110 DÍAS CALENDARIO**, contados del **01 de mayo hasta el día 18 de agosto de 2021**, **los contratos de señores antes mencionados**. Por lo que, se solicita a la Unidad Legal para efectuar la modificación de los contratos respectivos. COMUNIQUESE.””” COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración para lo cual se delega al Regidor Suplente don Marvin Oswaldo Guevara Avelar. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS

 SINDICO MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON CUARTO REGIDOR QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA SEXTA REGIDORA SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS

 OCTAVA REGIDORA NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ

 DECIMO REGIDOR REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA

 REGIDOR SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ

 REGIDOR SUPLENTE SECRETARIO MUNICIPAL